



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 1999-00203 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	LUZ FABIOLA SUAREZ MORENO Y JOSE RICARDO RENDON MARQUEZ
INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS	NO ACCEDE - ORDENA OFICIAR

Allega el JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO oficio N° 695 del 04 de octubre de 2021, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN, donde informan que el EMBARGO que recae sobre los bienes inmuebles identificados con M.I. 001-510037 y 001-510021 de propiedad del demandado JOSE RICARDO RENDON MARQUEZ, quedan por cuenta de este Despacho, en atención a la orden dada el 12 de enero de 2000, comunicada a ellos, mediante oficio 806 del 19 de mayo de 2000.

Visto lo anterior, se observa en el expediente, que el proceso se encuentra TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO desde el 23 de octubre de 2014, providencia mediante la cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, ordenando oficiar al JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO en tal sentido, sin que a la fecha haya constancia de retiro del oficio.

De otro lado, revisado el expediente, se observa que mediante auto del 05 de octubre de 2000, se TOMÓ NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES solicitado por el JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO, para el proceso ejecutivo instaurado por BANCO DE BOGOTÁ, en contra de los aquí demandados, bajo el radicado 2000-00080, por lo que habrá de ponerse los bienes, por cuenta de dicho Despacho. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

Firmado Por:

**Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **790b1eea9387a43ef6210f1aec819b05eb4e67a1d4fd6553f1f6af77d33186ca**
Documento generado en 21/06/2022 09:49:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**